



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO LA ROMANA

10818 APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA

ANUNCIO APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 14 de diciembre de 2023, ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de La Romana correspondiente al ejercicio 2023, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de La Romana correspondiente al ejercicio 2023 en los términos siguientes:

- **Tasa ordinaria**

PLAZA	NATURALEZA	GRUPO	N.º DE PLAZAS	TURNO ACCESO
-	-	-	-	-

- **Tasa adicional – Regla especial – Art.20-Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (Instrumento de Planificación Plurianual)**

PLAZA	NATURALEZA	GRUPO	N.º DE PLAZAS	TURNO ACCESO
Técnico de Urbanismo	Funcionarial	A2	1	Libre
Conserje	Funcionarial	AP	1	Libre
Limpiador Edificios Municipales	Laboral	AP	1	Libre



SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público teniendo en cuenta la planificación efectuada en el Instrumento de Planificación Plurianual y, en cualquier caso, dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y del artículo 55 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

La Romana, 15 de diciembre de 2023

Documento firmado digitalmente por el Alcalde-Presidente, D. Nelson Romero Pastor.